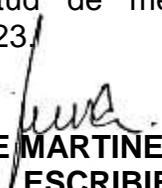




JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicado: **086344089001-2023-00062.**

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, a través de apoderado Judicial contra **ARGEMIRO CASARES SEQUEIRA**, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, marzo 21 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea los demandados **ARGEMIRO CASARES SEQUEIRA** con C.C. No. 8.990.514, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: : Bancolombia, Banco Davivienda, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Bancoomeva, Banco AV Villas, Banco Popular, Banco Pichincha, Banco Caja Social, Banco Helm de Colombia, Banco Falabella, Banco Corpbanca, Banco Finandina S.A., Banco Citibank, Banco Sudameris, Banco BBVA y Banco Agrario. Se limita la medida a la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$31.500.000,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Ofíciase a las entidades bancarias

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2023-00062-00, en el que figura como demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con Nit. No. No. 800.037.800-8.

Por secretaría, expídanse los correspondientes oficios y remítanse a los correos electrónicos aportados por el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59a6ec066c0ccb2340c86a77a2e6fab4f0355f7180d654237c135bdbd74a8166**

Documento generado en 21/03/2023 04:32:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>